



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 103-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 27 de marzo de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 059-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 20 de marzo de 2023, Carta N°000012-2023-DIN/INDECOPI de fecha 03 de marzo de 2023 y plasmado en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 13-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 20 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Carta N°000012-2023-DIN/INDECOPI de fecha 03 de marzo de 2023, el Director Manuel Javier Castro Calderón invita al Vicerrector(a) Vicepresidente(a) de la Universidad Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua a postular al **"III Programa Acelerado de Capacitación en Patentes-PACP"** que realizara la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías (DIN) del Indecopi del 3 de abril al 17 de julio de 2023 en el marco de las actividades relacionadas con la Red de Centros de Apoyo a la Tecnología –RED CATI Perú ;

Que, mediante Oficio N°059-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 20 de marzo de 2023, el Vicepresidente de Investigación solicita al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora la conformación del equipo de profesionales para la Red de Centros de apoyo a la Tecnología y la Innovación (RED CATI) Perú;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 13-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 20 de marzo de 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno y luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, la comisión organizadora, por Unanimidad acordó: **CONFORMAR** el Equipo de Profesionales para la Red de Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (RED CATI) Perú, tal como se detalla: Mg. Eli Morales Rojas-(Director de Innovación y Transferencia Tecnológica), Dr. Jorge Antonio Malca Florindes-(Director de Incubadora de Empresas) y Mg.SC. Jorge Hilario Guzmán Bautista-Docente Ordinario Categoría Asociado –(Adscrito a la Escuela Profesional de Biotecnología);



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 103-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 27 de marzo de 2023.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR** el Equipo de Profesionales para la Red de Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (RED CATI) Perú; el mismo que estará conformado por:

Mg. Eli Morales Rojas	Director de Innovación y Transferencia Tecnológica
Dr. Jorge Antonio Malca Florindes	Director de la Dirección de Incubadora de Empresas
M.SC. Jorge Hilario Guzman Bautista	Docente Ordinario Categoría Asociado – Adscrito a la Escuela Profesional de Biotecnología

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISTRIBUIR** la presente a los profesionales que conformaran el equipo para la Red de Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (RED CATI); así como a las áreas administrativas pertinentes, para conocimiento y debido cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Coronel Ugaz Erwin Rommel
SECRETARIO GENERAL (E)
CAL. N° 5777